

Residencia: Granada.
Cuerpo a que pertenece: Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaría del Departamento por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Plazo de presentación: Quince días naturales.

Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en dicho Cuerpo; de encontrarse en situación distinta a la expresada deberá solicitarse y obtener el reintegro antes de finalizar el plazo de presentación de instancias, para que las peticiones puedan ser tenidas en cuenta a efectos de este anuncio.

Prescripciones: A la vista de las solicitudes y de la propuesta formulada por la Ponencia designada por este Centro, el Departamento adjudicará discrecionalmente la plaza al funcionario que considere más idóneo, reservándose la facultad de declarar desierta la convocatoria.

El funcionario nombrado no podrá solicitar otra plaza durante dos años, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 2 de abril de 1974.—El Subsecretario, P. D., el Subdirector general de Personal, José María Gil Egea.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos Especiales.

8321

RESOLUCIÓN de la Subsecretaría por la que se anuncia una plaza vacante de Ayudante de Obras Públicas—Jefe de Negociado— en el Servicio Hidráulico de Baleares.

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, la vacante que a continuación se detalla:

Denominación: Jefe del Negociado de Lucha contra la Contaminación de la Sección de Ingeniería Hidráulica I del Servicio Hidráulico de Baleares.

Residencia: Palma de Mallorca.

Cuerpo a que corresponde: Ayudantes de Obras Públicas.

Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaría del Departamento, por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Plazo de presentación: Quince días naturales.

Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en dicho Cuerpo; de encontrarse en situación distinta deberá solicitarse y obtener el reintegro antes de finalizar el plazo de presentación de instancias, para que las peticiones puedan ser tenidas en cuenta a efectos de este anuncio.

Prescripciones: A la vista de las solicitudes y de la propuesta formulada por la Ponencia designada por este Centro, el Departamento adjudicará discrecionalmente la plaza al funcionario que considere más idóneo, reservándose la facultad de declarar desierta la convocatoria.

El funcionario nombrado no podrá solicitar otra plaza durante dos años, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 3 de abril de 1974.—El Subsecretario, P. D., el Subdirector general de Personal, José María Gil Egea.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos Especiales.

8322

RESOLUCIÓN de la Jefatura Provincial de Carreteras de Palencia por la que se hace público el resultado del concurso oposición restringido para proveer dos plazas de Capataz de Cuadrilla vacantes en esta provincia.

El ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, con fecha 23 de marzo último, y a propuesta de esta Jefatura Provincial de Carreteras, ha resuelto nombrar Capataz de Cuadrilla a los siguientes aspirantes, quienes han obtenido las mejores puntuaciones en el concurso oposición restringido, celebrado en esta capital el 6 de marzo último, en virtud de autorización concedida en 16 de octubre de 1973.

1.º D. Juan Antolino Cuadrado.

2.º D. Elpidio de la Fuente Rodríguez.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento General de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 30 de noviembre de 1973.

Palencia, 2 de abril de 1974.—El Ingeniero Jefe.—3.025-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8323

ORDEN de 26 de febrero de 1974 por la que se convoca concurso de méritos entre cursillistas de 1933 para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Institutos de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por Decreto 348/1973, de 22 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo), fué autorizada la convocatoria de nuevos concursos restringidos mediante los cuales pudieran ingresar en el Cuerpo de Profesores Agregados de Institutos de Enseñanza Media aquellos Profesores procedentes de los Cursillos de Selección y Perfeccionamiento convocados por Decreto de 23 de junio de 1933 («Gaceta» del 27) que no pudieran tomar parte en el concurso anteriormente convocado por Orden ministerial de 2 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 17), por no tener resueltos en aquella fecha sus expedientes de depuración o revisión.

Teniendo en cuenta que durante el tiempo transcurrido desde el año 1964, en que se resolvió el último concurso, son varios los Profesores cuyos expedientes de depuración o revisión han sido favorablemente resueltos, por lo que ha desaparecido la causa de incapacidad para el ejercicio de la función pública a que se hallaban sujetos por virtud de la Ley de 10 de febrero de 1939, circunstancia que reiteradamente ha venido impidiendo su participación en concursos anteriores.

Este Ministerio, en virtud de la autorización concedida por el Decreto 348/1973, de 22 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo) previo informe de la Comisión Superior de Personal de 14 de los cortientes y de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y Decreto 765/1965, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril), que determina las condiciones exigidas para ingreso en el Profesorado Oficial de Enseñanza Media, ha resuelto convocar un concurso de méritos entre Profesores procedentes de los Cursillos de Selección y Perfeccionamiento convocados por Decreto de 23 de junio de 1933 para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Institutos de Enseñanza Media (A12EC) con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas

El número de plazas que se convoca será igual al de Cursillistas que resulten seleccionados para su ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de dichos Centros como consecuencia del presente concurso de méritos.

1.2. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

1.2.1. Número obtenido como Cursillistas seleccionado en el año 1933.

1.2.2. Servicios prestados al Estado y especialmente al Movimiento Nacional en materia de educación.

1.2.3. Mayor tiempo de servicios docentes en Centros de Enseñanza Media.

1.2.4. Títulos facultativos.

1.2.5. Publicaciones en relación con la asignatura que han servido y trabajos de investigación realizados.

1.2.6. Otros méritos que los aspirantes pueden alegar.

2. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS CANDIDATOS

2.1. Generales.

2.1.1. Ser español.

2.1.2. No tener cumplidos los setenta años de edad.

2.1.3. Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos:

a) Ser Licenciado en Filosofía y Letras, para las plazas de Filosofía, Griego, Latín, Lengua y Literatura Españolas, Geografía e Historia, Francés, Inglés y Alemán.

b) Licenciado en Ciencias, para las plazas de Matemáticas, Física y Química y Ciencias Naturales.

c) Profesor de Dibujo por una Escuela Superior de Bellas Artes, para las plazas de Dibujo.

2.1.4. No hallarse inhabilitado para el servicio conforme a las normas establecidas en la Ley de 10 de febrero de 1939.

2.1.5. No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas por resolución gubernativa ni por fallo de un Tribunal de Honor.

2.1.6. Comprometerse a prestar, como requisito previo a la toma de posesión, el juramento de acatar los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, conforme a lo determinado en el apartado c) del artículo 38 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del